

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- <b>016-2018-00311</b> -00
Demandante	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado	ALIRIO DE JESUS VILLEGAS CIRO
Asunto	DESIGNA CURADOR AD. LITEM – REQUIERE

Se incorpora respuesta a oficio por parte de la EPS SAVIA SALUD del a que no se desprende ninguna dirección de localización del demandado, por el contrario, son los mismos datos que habían comunicado en el requerimiento realizado anteriormente. Igualmente, indica la parte accionante que desconoce la dirección electrónica del demandado por lo que se procederá con las etapas procesales subsiguientes.

En efecto, vencido el término del emplazamiento y toda vez que el(la) demandado(a) **ALIRIO DE JESÚS VILLEGAS CIRO** no compareció a notificarse personalmente, procede el Despacho a nombrarle curador Ad. Litem, para lo cual se designa a:

<b>DESIGNADO:</b>	<b>RAMÓN HILDEMAR FONTALVO ROBLES</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<b>juridicofontalvo@hotmail.com</b>

Comuníqueseles su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, advirtiéndoles que el cargo será ejercido de manera gratuita y que su aceptación es de obligatorio cumplimiento so pena de las sanciones establecidas en la ley, para lo cual deberá comunicarse con el despacho dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la comunicación para efectos de ser notificado.

Finalmente, es menester comunicar a los interesados que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

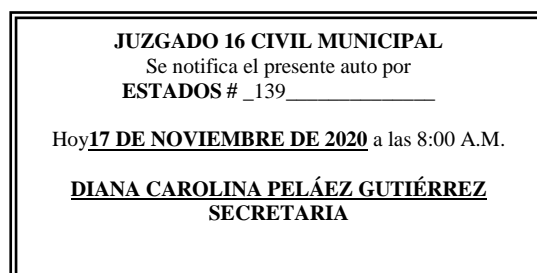
## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

JJM



Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148de0061a095ba4ec516c4d7c39d9af8cfba0d96e1aa6ae6441a1608f6a80ca**

Documento generado en 12/11/2020 06:37:14 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>